



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR

Administración

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Busquístar

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Busquístar sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://busquistar.sedelectronica.es>].

En Busquístar, a 6 de Julio de 2026
Firmado por: Joaquín Álvarez Molina